



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cerámica Italia S.A.
Demandado	Martha Cecilia Herrera Flórez y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00625 00
Asunto	Auto de trámite. Terminación por pago Interlocutorio No. 041-2021

La anterior solicitud de terminación del proceso que hace el apoderado de la ejecutante con el anterior escrito, se acomoda las exigencias del Art. 461 del C. G. del Proceso, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Declarar terminado la presente demanda ejecutiva promovida por Cerámica Italia S.A. en contra de Martha Cecilia y Luis Fernando Herrera Flórez, por pago total de la obligación. (461).

SEGUNDO. En consecuencia, se levantan las medidas decretadas en este proceso, las que quedan por cuenta del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de la localidad por embargo de remanentes en lo que tiene que ver con los bienes del codemandado Luis Fernando Herrera Flórez. Librense los oficios del caso.

TERCERO. Se ordena la entrega de los dineros retenidos a favor de la parte accionada, tal como es solicitado por la accionante en el escrito antes mencionado.

CUARTO. Sin costas.

QUINTO. Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 005
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215e1749e268ef55223955097569a993ac9d98b62caa472cf52c9705317cf2d1**
Documento generado en 20/09/2021 07:47:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>